

# OBSERVACIONES

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA A UN AÑO FISCAL, VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SE TENDRÁ QUE RENOVAR EN EL MES DE ENERO.
- SE SANCIONARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:
  - VIOLACIÓN DE GIRO Y HORARIO.
  - EXPENDER EN VÍA PÚBLICA.
- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO O SU COPIA CERTIFICADA.
- SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN CUANDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEA:
  - ENAJENADA.
  - ARRENDADA.
  - GRAVADA.
  - CEDIDA O TRANSMITIDA.
  - MUERTE DE TITULAR.

CAN.	TIPO	LARGO	ANCHO
1	EN TODO	0.30	

## NOTA:

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES INTRANSFERIBLE.
- LAS OBSERVACIONES ESTAN FUNDAMENTADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA DE ACEPTACIÓN

GUILERMO LOPEZ RINCON  
JEF. DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES  
COMERCIALES  
ESPECTACULOS Y ANUNCIOS

EUGENIA DEL ARRIAGA  
RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE COMERCIO